

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2012-0141.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto que libró el mandamiento el 18 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para pagar o excepcionar no lo hizo.

Se deja constancia que la parte ejecutada presentó liquidación del crédito.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

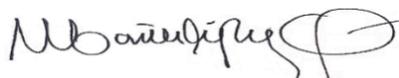
Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 374

Visto el informe secretarial que antecede SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor JHON JAIRO JARAMILLO RAMÍREZ en contra de la AFP PORVENIR S.A., conforme el mandamiento de pago librado mediante auto del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Respecto de la liquidación del crédito presentada por la ejecutada a la misma se le dará el trámite una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 047 del 3 de mayo de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA